

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 29/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 29/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2022.

2. Expediente nº. 2/2022/RLURB:

Orden de demolición de obras ejecutadas sin título habilitante, al no ser legalizables, en el inmueble sito en Calle Santiago, 4, 1º, de Teruel, (Ref. Catastral: 0877113XK6607F0003FO).

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Ordenar a Dª. -----, como promotora de las obras ilegales ejecutadas en el inmueble sito en Calle Santiago, 4, 1º, de Teruel, (Ref. Catastral: 0877113XK6607F0003FO), la demolición de las mismas, al no ser legalizables, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de mayo de 2022.

Para ello, el interesado deberá presentar, en el plazo de 2 meses, la siguiente documentación, con el fin de obtener la correspondiente licencia urbanística:

- Solicitud de licencia de obras, debidamente cumplimentada, para la demolición de las construcciones ejecutadas en el patio de la vivienda y reposición a su estado original, así como desmontaje y clausura de instalaciones de cocina.
- Proyecto de obras suscrito por profesional técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Estudio o estudio básico de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos, firmado por el productor de los residuos.
- Comunicación de si se va a realizar uso de la escombrera municipal (indicando volumen) y/o ocupación de vía pública (indicando superficie y elemento de ocupación).
- Cuestionario de estadística de construcción.

Segundo.- Advertir de que, en caso de que no se cumplan dichas medidas de forma voluntaria, esta Administración podrá proceder a la ejecución forzosa mediante la aplicación de multas coercitivas o por ejecución subsidiaria, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº. 41, reguladora de la tasa por prestación del servicio de ejecución subsidiaria de demolición, derribo o ruina, o de otras actuaciones, que en su artículo 5.3 establece que, "si la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo.

Ayuntamiento de Teruel, por negativa del interesado, encarga su ejecución o realización a un tercero, se resarcirá del coste incrementándolo en un 15 % por gastos generales”.

Tercero.- Ordenar el levantamiento del precinto acordado en el Decreto n.º. 1290/2022, de fecha 6 de abril de 2022, por parte de la Policía Local, una vez que se haya obtenido la correspondiente licencia o autorización para proceder a realizar las actuaciones recogidas en el apartado anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor de las obras, y a los demás interesados, si los hubiere, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Ministerio Fiscal para que, en su caso, se practiquen las actuaciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 319 de la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal.

Sexto.- Dar traslado de esta resolución a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, a Policía Local y a la Unidad de Licencias, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Expediente nº. 5977/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Consultoría para la redacción de la modificación del PGOU de Teruel, Sistema General de Comunicación, Carretera Villaspesa, el Proyecto de Expropiación y el Proyecto de Urbanización del Sistema General Viario Carretera Villaspesa”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 40.503,00 euros, más el 21 % de IVA, 8.505,63 euros, lo que hace un total de 49.008,63 euros, con destino al servicio de “Consultoría para la redacción de la modificación del PGOU de Teruel Sistema General de Comunicación, Carretera Villaspesa, el Proyecto de Expropiación y el Proyecto de Urbanización del Sistema General Viario Carretera Villaspesa”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de *40.503,00 euros, mas el 21 % de IVA, 8.505,63 euros, lo que hace un total de 49.008,63 euros, con destino al servicio de “Consultoría para la redacción de la modificación del PGOU de Teruel Sistema General de Comunicación, Carretera Villaspesa, el Proyecto de Expropiación y el Proyecto de Urbanización del Sistema General Viario Carretera Villaspesa”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a los siguientes lotes y anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio:

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de

cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

4. Expediente nº. 133/2021/TE:

Adjudicación a la mercantil PHS Serkonten, SA, del contrato del servicio de “Suministro de contenedores higienizantes, bacteriostáticos y alfombras antideslizantes en la Casa Consistorial, Oficinas Municipales de la Calle Temprado, Colegios Públicos de Infantil y Primaria, Escuela de Adultos y Servicio Municipal de Deportes.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa PHS Serkonten, SAU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 2.506,80 euros/año, más el IVA aplicable a cada tipo de servicio, lo que supone la cuantía total de 2.871,53 euros/año, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada en la que se señalan los precios unitarios respecto a cada concepto.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicio de “Suministro de contenedores higienizantes, bacteriostáticos y Alfombras Antideslizantes en la Casa Consistorial, Oficinas Municipales de la Calle Temprado, Colegios Públicos de Infantil y Primaria, Escuela de Adultos y Servicio Municipal de Deportes, en la cantidad de 2.506,80 euros/año, más el IVA aplicable a cada tipo de servicio, lo que supone la cuantía total de 2.871,53 euros/año, a la empresa PHS Serkonten, SAU, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando

copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

5. Expediente nº. 2484/2021/TE:

Declaración de desierto de la contratación de la obra de "Reforma de cubierta en edificio municipal Avda Sagunto nº 8".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aceptar la retirada solicitada de la oferta presentada por la mercantil PINTER & VERTICAL, SL, para concurrir a la licitación de las obras de "Reforma de cubierta en edificio municipal Avda Sagunto nº 8", para la que había sido propuesto adjudicatario, por haber transcurrido más de quince días sin haber efectuado la adjudicación del contrato como exige el apartado 1 del mencionado artículo 158 de la Ley. La retirada de la oferta no conlleva la imposición de penalidad alguna.

Segundo.- Asimismo, procede la devolución de la Garantía Definitiva en el importe de 3.894,95 euros, constituida por la mercantil PINTER & VERTICAL, SL, para concurrir a la licitación de las obras de "Reforma de cubierta en edificio municipal Avda Sagunto nº 8".

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado en régimen ordinario, convocado para llevar a cabo la contratación de la obra de "Reforma de cubierta en edificio municipal Avda Sagunto nº 8", por no haberse presentado ninguna otra proposición.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora y a la empresa que lleva a cabo su actividad en el Local afectado, la mercantil Escuder Martín, SC, con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Director del Servicio Técnico de Infraestructuras, y a Intervención General Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y Concejales Delegados de Infraestructuras, para su conocimiento y efectos.

6. Expediente nº. 3114/2022/TE:

Declaración de desierto de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Teruel para el servicio de colocación y retirada de contenedores metálicos en el Municipio de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Excluir las ofertas presentadas por la mercantil Inocencio Pérez, SL, para los dos lotes de la licitación.

Segundo.- Declarar desierto, por los motivos señalados en la parte expositiva, del procedimiento de adjudicación tramitado para la contratación del servicio de colocación y retirada de contenedores metálicos en el Municipio de Teruel, por lotes:

- Lote 1: Colocación y retirada de contenedores metálicos en el municipio de Teruel, para el Servicio de Limpieza Viaria.
- Lote 2: Colocación y retirada de contenedores metálicos en el municipio de Teruel, para el Servicio de Parques y Jardines.

Tercero.- Iniciar expediente al objeto de estudiar y en su caso, imponer la penalidad correspondiente a la empresa, con conformidad con el artículo 150.2

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

7. Expediente nº. 1870/2022/TE:

Declaración de la extinción del contrato relativo a la “Gestión y exploración de los parquímetros controladores del aparcamiento en superficie regulado en las calles del Centro Histórico de la Ciudad de Teruel” y devolución de la garantía deficiente constituida (Expediente originario 510/2012).

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de “Gestión y exploración de los parquímetros controladores del aparcamiento en superficie regulado en las calles del Centro Histórico de la Ciudad de Teruel”, adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012, a la mercantil Setex Aparki, SA, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Setex Aparki, SA, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de gestión de servicios, en el importe de 4.263 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 2898/2021/TE:

Adjudicación a la mercantil Proyecta, Gestión Integral de Proyectos, SL, del contrato del “Servicio de Redacción de Plan de Atracción de Empresas y desarrollo económico de la Ciudad de Teruel”, mediante procedimiento abierto, por varios criterios de adjudicación

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Proyecta, Gestión Integral de Proyectos, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 31.611,57 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 6.638,43 euros, lo que supone la cuantía total de 38.250,00 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato del “Servicio de Redacción de Plan de Atracción de Empresas y desarrollo económico de la Ciudad de Teruel”, en la cantidad de 31.611,57 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 6.638,43 euros, lo que supone la cuantía total de 38.250,00 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Proyecta, Gestión Integral de Proyectos, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Unidad de Desarrollo Local, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

